



Municipalidad
Provincial de Huaylas



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2009/MPH-CZ

Caraz, 28 de Enero de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001, de fecha 22 de Enero de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 014-2008-MPH-Cz.Sec. Sala Reg., de fecha 07 de agosto de 2008, la Secretaria de la Sala de Regidores, dirigiéndose al Gerente Municipal, remite el reporte de Rendición de Cuentas de los gastos del 151° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaylas y la XXV Semana Turística de Caraz, Comprobante de Pago N° 3890 del 11 de julio de 2008 por la cantidad de S/. 30,000.00 (treinta mil 00/100 nuevos soles); del mismo modo con Informe N° 024-2008-MPH-Cz., de fecha 03 de octubre de 2008, remite la información de conformidad, respecto de la referida Rendición de Cuentas;

Que, según Informe N° 016-2008-MPH-Cz-UC/LDH., del 03 de octubre de 2008, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad de esta Entidad, da su conformidad a la rendición de gastos del Comprobante de Pago N° 3890 por S/. 30,000.00 nuevos soles, por el 151 Aniversario de la Creación Política de la Huaylas, en virtud de que las observaciones formuladas por su Unidad mediante Informe N° 001-2008-MPH-CZ-UC., fueron subsanadas según Informe N° 022-2008-MPH-Cz.Sec.Sala Reg;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Gerencia Municipal el Informe N° 024-2008-MPH-Cz., de la Secretaria la Sala de Regidores y demás actuados, para su tratamiento administrativo correspondiente.





Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Mario Bromano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL